

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE  
Nº 054/01**

Marzo 12 de 2001

**VISTOS Y CONSIDERANDO**

Que, el Juez Tercero de Instrucción en lo Penal de la Capital, ha citado a la presidenta del H. Concejo Municipal y al Concejal Secretario, con la querrella presentada en contra de ellos, por la presunta comisión de los delito de Resoluciones contrarias a la constitución y a las leyes e Incumplimiento de deberes, insertos y sancionados por el Código Penal.

Que, la mencionada querrella, tiene como fundamento las resoluciones 075/00 y 076/00, del H. Concejo Municipal, a través de las cuales se da por concluido el trámite de conflicto de representación, presentado en las comunidades de Picachulo, Tacchi y Lecopaya; trámite que correspondiendo en su tratamiento a pleno del ente deliberante, este emitió las mencionadas resoluciones, firmando en consecuencia las mismas los miembros de la directiva, como manda los arts. 39 num. 6. y 41 num. 2. de la ey de municipalidades, cumplimiento de deberes, que provocó en su contra la instauración de una demanda.

Que, al ser la querrella presentada consecuencia de una acción institucional y de cumplimiento obligatorio, la institución debe asumir la defensa de sus autoridades, mediante la contratación de un profesional especialista en Derecho Penal, que asuma defensa de las funciones de los señores Concejales, la directiva del Concejo Municipal y las atribuciones del ente deliberante, en tela de juicio en el proceso presentado.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

**Art 1º.-** Contratar los servicios del Dr. HUGO SALVATIERRA OPORTO, para que asuma la defensa de los miembros de la directiva del ente deliberante y de los Señores concejales que así lo requieran, en el proceso penal instaurado por el señor GENARO DIAZ en representación de las comunidades de Picachulo, Tacchi y Lecopaya, hasta la conclusión del proceso. Para tal efecto se presentará la iguala profesional correspondiente.

**Art. 2º** La directiva del ente deliberante, queda encargada de la ejecución y cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

L. Mary Echenique Sánchez  
**PRESIDENTA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL**

Prof. Mario Oña Tórrez  
**SECRETARIO H.CONCEJO MUNICIPAL**

